



Universidad Nacional del Callao

Vicerrectorado de Investigación



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N°018-2024-VRI-VIRTUAL, CALLAO, 01 DE MARZO DE 2024. EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto, el PROVEIDO N°152-2024-VRI-UNAC de fecha 01 de marzo del 2024, en la que se adjunta el OFICIO N°0156-2024-II-VRI cuyo asunto es LAS CONFORMACIONES DE LOS COMITES DIRECTIVOS DE LAS UNIDADES DE INVESTIGACIÓN DE LA UNAC;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria N° 30220 establece en su Artículo 48° que *"...La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o de redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias o privadas...(sic)";*

Que, el Artículo 50° de la Ley Universitaria establece que *"...El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado...(sic)";*

Que, en el Artículo 37° del reglamento general de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, ACTUALIZADO se establece que: *"...La Unidad de Investigación de la facultad cuenta con un Comité Directivo cuyas atribuciones se especifican en el Estatuto vigente. Los docentes investigadores que integran el Comité Directivo de la Unidad de Investigación son elegidos por y entre los docentes investigadores de la Facultad que reúnen los siguientes requisitos: a. Es docente ordinario a dedicación exclusiva o tiempo completo. b. Han desarrollado un mínimo de uno (01) proyecto de investigación de su especialidad, concordantes con las líneas de investigación de la Facultad o una publicación de artículo en revista indexada a Scopus, WoS o SciELO, en los últimos dos años. c. Tienen proyecto de investigación en ejecución y vigente, en las líneas de investigación de la Facultad. El miembro del comité directivo pierde tal condición cuando culmina su proyecto de investigación y no tiene aprobado uno nuevo, esto dentro de los tres (3) meses posteriores de haber concluido su último Proyecto de Investigación. d. Dos de los miembros del comité directivo son de la(s) misma(s) carrera(s) profesional(es) que brinda la Facultad. Los otros dos pueden ser de especializadas distintas a las que oferta la facultad...(sic)";*

Que, el Artículo 118° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, establece que *"... el Instituto de Investigación es el órgano de línea dependiente del Vicerrectorado de Investigación; responsable de dirigir, coordinar y promover el desarrollo de investigaciones, en coordinación con las unidades de investigación...(sic)";*



Universidad Nacional del Callao

Vicerrectorado de Investigación



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N°010-2024-VRI-VIRTUAL, de fecha 08 DE FEBRERO DE 2024, se resuelve: "...1. **APROBAR**, la actualización de la **DIRECTIVA N°001-2023-VRI-UNAC** denominada "**DIRECTIVA GENERAL PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LAS UNIDADES DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**", la cual consta de treinta y dos (32) folios y forma parte de la presente Resolución...2. **DISPONER**, que en cumplimiento de la disposición final de la **DIRECTIVA N°001-2023-VRI-UNAC**, esta entra en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el portal de Transparencia...(sic)"

Que, respecto a los comités directivos de las Unidades de Investigación, ellos deben ser conformados por el Vicerrectorado de Investigación en atención a la atribución contenida en el artículo 156° numeral 156.1 del Estatuto de Esta Casa Superior de Estudios, que señala: "...156.1 **Dirigir, coordinar y supervisar las políticas, lineamientos y actividades de investigación de la UNAC...**(sic)", ello a fin de garantizar el adecuado y correcto funcionamiento de los citados comités directivos, previo proceso de elecciones;

Que, la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Industrial y de sistemas, con fecha 15 de diciembre del 2023, al no tener actuados sobre el comité directivo de su unidad de Investigación, procede a convocar a sus docentes investigadores para llevar a cabo el proceso de elecciones en amparo al OFICIO CIRCULAR N° 027-2023-II-VRI-VIRTUAL, OFICIO CIRCULAR N°028-2023-II-VRI-VIRTUAL y OFICIO N°0559-2023-II-VRI; resultado como ganadores los docentes: Dr. José Leonor Ruiz Nizama (13 Votos), Dra. Erika Juana Zevallos Vera (07 Votos), Dr. Torre camones Aníval Alfredo (11 Votos) y el Dr. Rubén Darío Mendoza Arenas (09 Votos), los que están refrendados en el acta N°001-2023-SA-FIIS remitidos a la DII mediante expediente N°2062605 con lo cual se debe reconocer al comité directivo de la unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas a partir de la fecha y por el periodo de dos (02) años;

Que, la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, con fecha 15 de diciembre del 2023, al tener a su comité directivo de la unidad de Investigación con periodo próximo a concluir, sin haber sido reconocidos, procede a convocar a sus docentes investigadores para llevar a cabo el proceso de elecciones en amparo al OFICIO CIRCULAR N° 027-2023-II-VRI-VIRTUAL, OFICIO CIRCULAR N°028-2023-II-VRI-VIRTUAL y OFICIO N°0558-2023-II-VRI; resultando como ganadores los docentes: Dra. Ana Lucy Siccha Macassi (07 Votos), Dra. Ana Elvira López De Gómez (07 Votos), Dra. Noemí Zuta Arriola (07 Votos) y Mg. José Luis Salazar Huarote (04 Votos), los que están refrendados en el acta N°027-2023-CD-FCS remitidos a la DII mediante expediente N°2062411 con lo cual se debe reconocer al comité directivo de la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud a partir de la fecha y por el periodo de dos(02) años;

Que, visto el PROVEIDO N°152-2024-VRI-UNAC de fecha 01 de marzo del 2024, en la que se adjunta el OFICIO N°0156-2024-II-VRI cuyo asunto es LAS CONFORMACIONES DE LOS COMITES DIRECTIVOS DE LAS UNIDADES DE INVESTIGACIÓN DE LA UNAC, en la que se advierte que los comités directivos de nueve (09) facultades se intentaron reconocer por el Instituto de Investigación del VRI, sin embargo estos no cumplen con los requisitos mínimos para ser conformados y/o ratificados, dado que los algunos miembros no tienen mandato vigente, otros no cuentan con trabajo de investigación, no se cumple con el 50% de miembros



Universidad Nacional del Callao

Vicerrectorado de Investigación



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

de la especialidad, entre otros; el señor vicerrector dispone que mediante el proveído del visto, convocar al proceso de elecciones de todos los demás miembros de cada comité directivo de las nueve (09) facultades restantes, así como UIEPG remita los actuados para la conformación de su comité directivo;

En uso de las atribuciones que le confiere la Resolución del Consejo Universitario N°082-2019-CU del 07 de marzo del 2019 en su artículo 29° del Reglamento de Participación de Docentes en proyectos de Investigación, Reglamento General de Investigación y normativo estatutario.

RESUELVE:

1. **RECONOCER y CONFORMAR**, con eficacia anticipada y con cargo a dar cuenta al Consejo de Investigación, EL COMITÉ DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD (FCS), de acuerdo al siguiente detalle:

Director : DESIGNADO POR EL DECANO
Miembros : Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI
: Dra. ANA ELVIRA LÓPEZ DE GÓMEZ
: Dra. NOEMÍ ZUTA ARRIOLA
: Mg. JOSÉ LUIS SALAZAR HUAROTE
Periodo : 15 diciembre del 2023 al 14 diciembre del 2025.

2. **RECONOCER y CONFORMAR**, con eficacia anticipada y con cargo a dar cuenta al Consejo de Investigación, EL COMITÉ DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS (FIIS), de acuerdo al siguiente detalle:

Director : DESIGNADO POR EL DECANO
Miembros : Dra. ERIKA JUANA ZEVALLOS VERA
: Dr. JOSÉ LEONOR RUIZ NIZAMA
: Dr. ANIVAL ALFREDO TORRE CAMONES
: Dr. RUBÉN DARÍO MENDOZA ARENAS
Periodo : 15 diciembre del 2023 al 14 diciembre del 2025.

3. **ESTABLECER** que el periodo del ejercicio de funciones de los resolutivos precedentes, es solo para los miembros del comité directivo, el director se rige por el periodo de designación o encargatura que otorgue el Decano en funciones.
4. **ESTABLECER** que, si alguno de los miembros del comité directivo conformado, renuncia o cesa por incumplimiento de requisitos mínimos, se convocara a un proceso de elección solo para completar el periodo, proceso que se llevará a cabo de acuerdo a las directivas vigentes.
5. **AUTORIZAR** al director de los Institutos de Investigación que convoque al proceso de elección de todos los miembros de cada comité directivo de las nueve (09) Unidades de Investigación faltantes, de acuerdo al siguiente detalle: FIQ, FIARN, FIPA, FIEE, FCC, FCE, FCNM, FIME y FCA, considerando a todos los Investigadores Responsables y colaboradores nombrados que a la fecha tengan proyecto de Investigación vigente aprobado por sus unidades de Investigación; por las consideraciones expuestas el plazo debe ser no mayor a quince (15) días calendarios de notificada la presente resolución.



Universidad Nacional del Callao

Vicerrectorado de Investigación



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

6. **DEMANDAR**, al director del Instituto de Investigación que realice el proceso de elección en cumplimiento del Reglamento General de Investigación y las directivas vigentes para tal fin.
7. Dar cuenta la presente resolución al Consejo de Investigación, para conocimiento de sus miembros y ratificación correspondiente.
8. Transcribir la presente Resolución al Rector, Vicerrector Académico, Facultades, Unidades de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Instituto de Investigación e interesado; para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Dr. Juan Herber Grados Gamarra
Vicerrector de Investigación

c.c. Rectora, VRA, Facultades, DIGA
c.c: URH, II, interesados
c.c.: Archivo